

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.



SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Decretos, Ordenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excelentísimos señores Ministros.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.ª Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los señores Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda

- 4.ª Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitán general del Distrito, Gobernador militar, Ilustrísimo Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.
- 5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION SEGUNDA. GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 53. Hacienda.

En el sorteo celebrado el día 23 del actual, para adjudicar el premio de 250 escudos, concedido á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Francisca Polonia Gomez Ranero.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su debida publicidad y que llegue á noticia de la interesada. Guadalajara 25 de Abril de 1869.

El Gobernador, José Domingo de Udaeta.

Núm. 54.

El Sr. Juez de primera instancia de Torrelaguna, me participa la fuga de la cárcel de la Cabrera, en donde se encontraban, de los confinados Domingo Rubio Huerta y Sinfioriano Aldava Leson, de las señas que á continuacion se expresan.

En su consecuencia, los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, empleados de seguridad pública y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á su busca y captura, caso de ser habidos, poniéndoles á disposicion de dicha Autoridad.

Guadalajara 28 de Abril de 1869.

El Gobernador, José Domingo de Udaeta.

Domingo Rubio, natural de Ceruelo (Toledo), vecino de Madrid, de 34 años, casado, oficio vendedor, pelo negro, nariz regular, ojos pardos, barba poblada, color moreno.

Sinfioriano Aldava, natural de Avanza (Navarra), de 18 años de edad, jornalero, soltero, pelo y cejas negros, ojos id., nariz regular, boca id., barba lampiña, cara regular, color bueno, estatura 5 pies.

Núm. 55.

El confinado cumplido del presidio de Burgos, Lucas de Diego y Muñoz, natural de Boos (Soria), y sujeto á la vigilancia

de la Autoridad de esta capital, por diez y ocho meses, ha quebrantado su condena; y por tanto, prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, empleados de seguridad pública y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura, caso de ser habido, poniéndole á mi disposicion á los efectos oportunos.

Guadalajara 29 de Abril de 1869.

El Gobernador, José Domingo de Udaeta.

Núm. 56

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º.—Comercio.

Con arreglo al artículo 13 del Reglamento para el cumplimiento de la ley de pesas, medidas y aparatos de pesar que dice: «Artículo 13. La comprobacion periódica se verificara todos los años. Empezará en 1.º de Enero y deberá estar terminada en fin de Agosto.» Se presentarán á verificar el contraste de las mismas que tuvieren en uso los comerciantes é industriales comprendidos en la circular de 20 de Noviembre último, inserta en el Boletín oficial, núm. 217.

Los Alcaldes populares procurarán adquirir las colecciones de pesas y medidas del sistema métrico decimal y presentarán á la contrastacion periódica las que tuvieren en uso, publicandó en sus respectivos pueblos, tanto la presente circular como la de 20 de Noviembre último.

Terminado el plazo que á continuacion se fija, ninguna de las personas sujetas á esta regla de comprobacion periódica, podrán usar ni poseer pesas y medidas ni aparatos de pesar que carezcan de la marca correspondiente, segun previene el artículo 20 del citado Reglamento, sin incurrir en las penas de cinco á quince dias de arresto y multa de 10 á 30 escudos, marcadas estas fallas en el art. 431 del Código penal.

Los Alcaldes de los pueblos vigilarán que lo dispuesto se cumpla y auxiliarán al Almotacén de la provincia por todos los medios que estén á su alcance.

Para verificar la comprobacion, se presentarán los pueblos que á continuacion se expresan, en el local destinado á este objeto, en Brihuega en los dias siguientes:

EN LAS CASAS CONSISTORIALES DE BRIHUEGA. Dia 3 de Mayo.

- Archilla.—Alarilla.—Argecilla.—Atanzon.—Balconete.—Barriopedro.—Budja.—Cañizar.—Carrascosa de Henares.—Las Casas de San Galindo.—Caspueñas.—Castilmimbres.—Cópernal.—Espinosa de Henares.—Fuentés.—Gajanejos.—Heras.—Hita.—Hontanares.—Truete.—Ledanca.—Masegoso.—Miralrio.—Muduey.

Dia 4.

- La Olmeda del Extremo.—Pinilla de Hita ó de Jadraque.—Pajares.—Rebollo de Hita.—Romancos.—San Andrés del Rey.—Solaniños del Extremo.—Taragudo.—Tomellosa.—Torija.—Torre del Burgo.—Trijueque.—Utande.—Valdeancheta.—Valdearenas.—Valdeavellano.—Valdegrudas.—Valderrebollo.—Valdesaz.—Valfermoso de las Monjas.—Valfermoso de Tajuña.—Villanueva de Argecilla.—Yela.—Yelamos de Abajo.—Yelamos de Arriba.

Brihuega, dias 3 y 4.

EN LAS CASAS CONSISTORIALES DE ALCOCER. Dia 8.

- Alcocer.—Sacedon.—La Isabela.—Alóndiga.—Añon.—Berniches.—Córcoles.—Poyos.—Santa María.—Alocen.—Morillejo.—Peralveche.—El Recuenco.—El Olivar.—Chillarón del Rey.—Villaxcusa de Palositos.—Alque.—Hontanillas.—Torrónteras.—Castilforte.—Pareja.—Tabladillo.—Salmeron.—Escamilla.—Casasana.—Millana.

Guadalajara 29 de Abril de 1869.

El Gobernador, José Domingo de Udaeta.

SECCION CUARTA.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Sigüenza.

D. Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de esta ciudad de Sigüenza y su partido, etc.

Hace saber: Que por disposicion de la excelentísima Sala de Gobierno de la Audiencia territorial de Madrid, se instruye en este Juzgado expediente para la pro-

vision del oficio de Pior, vacante en el mismo por fallecimiento de D. Marcelino Armero, cuyo cargo en la actualidad y por habilitacion de S. E. se halla desempeñando D. Rogelio Beato. Las personas que quieran interesarse en ella, presentarán en dicho Juzgado sus solicitudes, acompañadas de los documentos necesarios con arreglo á las disposiciones vigentes, en el término de quince dias, á fin de los que se dará á dicho expediente el curso que le corresponde, contándose aquellos desde la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta del Gobierno.

Sigüenza 22 de Abril de 1869.—Felipe Antonio de Arruche.—Por mandado de su señoría.—Leoncio Pascual Vela.

JUZGADO DE PAZ de Valfermoso de Tajuña.

D. Balbino Rodríguez, Juez de paz de esta villa.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Felipe Agua, vecino y propietario en esta villa, de la cantidad de 30 escudos, ó sean 300 rs. vn. que adeuda al mismo D. Miguel Martínez, vecino y propietario en esta villa expresada, en virtud de sentencia definitiva que contra el mismo Martínez recayó en el juicio verbal celebrado en 18 de Febrero último, y habiendo pasado el término que prefiija el artículo 67 de la ley de Enjuiciamiento civil y á peticion de la parte demandante, se ha procedido al embargo que á la letra copio segun expediente formado al efecto.

Embargo.

Una tierra-huerta, en término de esta villa y silio que nominan la Dehesa, de regadio, que consta de 38 áreas y 29 centiareas, ó sean nueve celemines; linda Saliente D. Niceta Gonzalez, Mediodía el río Tajuña, Norte reguera y Poniente Diego de Diego.

Cuya subasta de la mencionada, tendrá lugar el día 7 de Mayo proximo y hora de las nueve de su mañana, en los Estrados de este Ayuntamiento; advirtiéndose, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion.

Dado en Valfermoso de Tajuña á 18 de Abril de 1869.—El Juez de paz, Balbino Rodríguez.—Por su mandado.—El Secretario, Gregorio Gimenez.

COMISION PRINCIPAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA Provincia de Guadalajara.

Se recuerda á los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuacion se designan, el cumplimiento de cuanto se les encargó por esta oficina en 30 de Marzo último, respecto á la notificacion de las redenciones de censos acordadas por la Junta provincial de Ventas, publicadas en el Boletin oficial número 44.

- Ujados. Torremocha del Pinar. Fuentelviejo. Molina. Tendilla. Brihuega. Almonacid de Zorita. Málaga. Atienza. Pardos.

Guadalajara 28 de Abril de 1869.—El Comisionado principal de Ventas, Miguel Mendez.

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puebla de Valles.

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de esta villa; su dotacion consiste en ciento diez fanegas de trigo, de buena calidad, cobrado en las eras por el interesado.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en el término de un mes, contado desde el día en que aparezca este edicto en el Boletin oficial.

Puebla de Valles 30 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Jacinto Gamo.—Por acuerdo.—Juan de la Zarza.

ALCALDIA POPULAR de Torremocha de Jadraque.

En la Sala capitular de este pueblo, y á los quince dias de como aparezca este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, y hora de las doce del dia, tendrá lugar la subasta de tres cargas de leña de roble que por corta fraudulenta, se hallan depositadas; sirviendo de tipo para ella el de 250 milésimas cada carga.

Torremocha de Jadraque 23 de Abril de 1869.—El Alcalde, Agustin Calvo.

AYUNTAMIENTO POPULAR de Carrascosa de Henares.

Ignorándose el punto de residencia del mozo Romualdo Andrés y Llorente, natural de esta villa, núm. 2 del reemplazo de la misma para el corriente año, se le cita y requiere por medio del presente anuncio para que el jueves 6 del próximo mes de Mayo se persone en la Sala consistorial de esta villa, en cuyo dia tendrá lugar la declaracion de soldados y suplentes que puedan corresponder á la misma.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para que los Sres. Alcaldes ó Alcalde donde se halle, se sirvan hacerlo saber y con especialidad el de Usanos y Marchamalo, donde se tiene noticia residia hace poco tiempo.

Carrascosa de Henares 25 de Abril de 1869.—El Alcalde, Narciso Elvira.—P. S. M.—Andrés de las Heras, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cogolludo.

En virtud de disposicion superior, e dia 22 de Mayo proximo á la una en pun-

to, tendrá efecto en la Sala consistorial el remate de 100 kilogramos de pólvora de minas y 21 de superior de caza, existente en la Administracion Subalterna de Estancadas de esta villa, bajo el tipo y pliego de condiciones inserto en el Boletin de la provincia, correspondiente al 23 del actual, que está de manifiesto en la Secretaría.

Cogolludo 27 de Abril de 1869.—El Alcalde, Canuto Diez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Alcolea del Pinar.

Lista de los asociados contribuyentes designados por suerte para el examen, discusion y aprobacion del Presupuesto Municipal de esta villa, que ha de regir en el año económico de 1869-70.

- D. Bernardo Palafox. Salvador Ciruelos. Faustino Ramos. José Castaño. Francisco del Olmo. Felipe Hernandez. Salustiano Berruero. Francisco Mayo.

Alcolea del Pinar 27 de Abril de 1869.—El Alcalde Presidente, Meliton Palafox.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Búdia.

Estando señalado el dia 2 del próximo venidero mes de Mayo para la celebracion del acto de declaracion de soldados y suplentes, é ignorándose el paradero de los mozos naturales de esta villa, Vicente Rodriguez Carrion, hijo de Francisco y de Carmen y Santiago Garcia Millana, de Félix y Matea, á quienes en el sorteo celebrado el dia 25 del actual tocó el número 2 al primero y el 5 al segundo; por el presente se les cita y requiere para que el dia 2 de Mayo citado, se presenten ante el Ayuntamiento á las ocho de su mañana por sí ó por persona que legitimamente les represente, á exponer las reclamaciones ó exenciones que crean convenirles; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Búdia 27 de Abril de 1869.—El Alcalde, José de Paz.—Faustino Bueno, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Alarilla.

En 14 de Marzo pasado anterior, se ausentó de esta villa de Alarilla, Antonio Perez, de este domicilio, de oficio esquilador, segun parte dado en este dia por Teresa Garcia, esposa del mismo, y que, á pesar de las diligencias practicadas para averiguar el paradero del mismo, no lo ha podido conseguir y es de las señas que á continuacion se expresan.

Alarilla 28 de Abril de 1869.—El Alcalde, Rito Minguez.—D. O.—Vicente Minguez, Secretario.

Señas. Edad 31 años. estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba clara, cara redonda, color bueno, lleva manta morellana, no lleva cédula de vecindad, viste pantalon de pana, pañuelo á la cabeza y alpargatas. Es natural de Fuentes Claras (Aragon).

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almoquera.

Para poder llevar á efecto la Junta pericial de esta villa la rectificacion del amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganaderia, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial, es indispensable el que los propietarios, colonos y ganaderos en este término jurisdiccional, presenten en el término de diez dias, desde la publicacion de este anuncio en el Boletin

oficial, las relaciones necesarias á justificar la variacion que en dicha riqueza haya ocurrido por traslaciones de dominio, que habrán de estar inscritas en el Registro de la propiedad, á fin de evitar perjuicios en el repartimiento de la expresada contribucion, correspondiente al año económico de 1869 á 70, parando el que hubiere lugar á los morosos pasado dicho término.

Los Sres. Alcaldes populares de Yebra, Albares, El Povo, Fuentenovilla, Mondejar, Mazuecos, Illana y Albalate, se servirán dar publicidad á este anuncio en sus localidades, para que llegue á noticia de los interesados.

Almoquera 19 de Abril de 1869.—El Alcalde Presidente, Ventura Cuesta.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de El Pozo de Guadalajara.

Los contribuyentes en la matrícula de esta villa que tengan que hacer alguna alteracion en sus industrias, asi como los que deseen dar principio á alguna profesion ú oficio desde 1.º de Julio próximo, presentarán sus manifestaciones en la Secretaría de este municipio, en el término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia; pues trascurrido que sea dicho periodo ne serán oidas.

El Pozo de Guadalajara 22 de Abril de 1869.—El Alcalde, Julian Calvo.

ALCALDIA POPULAR de Duron.

Terminado por la Junta pericial de esta villa el apéndice del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal, bajo cuya base se ha de hacer la derrama de la contribucion territorial que corresponda en el próximo año económico de 1869 á 1870, se halla expuesto al público en la Secretaría de este municipio, por término de diez dias, de como el presente aparezca inserto en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten sus reclamaciones; pues pasados sin verificarlo no serán oidas.

Duron 22 de Abril de 1869.—El Alcalde, Julian Lopez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Valtablado del Rio.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda con acierto llevar á cabo la rectificacion del amillaramiento de la riqueza para el repartimiento de la contribucion territorial del año próximo venidero de 1869 á 70, se hace preciso que todos los vecinos y forasteros que posean fincas en esta jurisdiccion, presenten en el término de ocho dias, relaciones de las altas y bajas que haya sufrido la propiedad; advirtiéndoles que no se admitirá ninguna que no conste hallarse inscrito en el Registro de la propiedad.

Valtablado del Rio 22 de Abril de 1869.—El Alcalde, Leon Alcolea.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Lupiana.

El amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1869 á 1870, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este municipio por término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Lupiana y Abril 23 de 1869.—El Alcalde Presidente, Gabriel Cazorla.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Victor Iruesto, Secretario.

ALCALDIA POPULAR de Alpedroches.

Terminado el apéndice y por su resultado formado el padron de riqueza tributaria que ha de servir de base á la derrama de la contribucion territorial en el año económico de 1869 á 70, ambos documentos se tienen de manifiesto á los contribuyentes vecinos y forasteros por término de quince dias, en la Secretaría municipal, contados desde el en que este anuncio se inserte en el Boletin oficial de la provincia, para que dichas contribuyentes puedan enterarse y hacer las re-

clamaciones que sean justas; pues pasado no serán admitidas.

Alpedroches 24 de Abril de 1869.—El Alcalde, Clemente Francisco.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mondejar.

A los ocho dias, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, se celebrará subasta pública ante el Ayuntamiento que presido en su Sala de sesiones y hora de las ocho de su mañana, de 12 vestidos de hombre y 12 de mujer, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y que lo estará en el acto del remate.

Mondejar 24 de Abril de 1869.—El Alcalde, Gregorio Perez.—Por su mandato.—Ricardo de Rueda y Lucas.

ALCALDIA POPULAR de Ciruelas.

Se halla terminada por la Junta pericial de esta villa la rectificacion del amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia, correspondiente al próximo año económico de 1869 á 1870, y aprobado por el Ayuntamiento. Se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia para oír y resolver cuantas reclamaciones se hagan por los contribuyentes; pasado dicho término no serán oidas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Torija, Cañizar, la Torre del Burgo y Heras, den la correspondiente publicidad á este anuncio.

Ciruelas 26 de Abril de 1869.—El Alcalde, Domingo Sanz.—Por su mandato.—Pedro Sanz, Secretario.

LOTERIA NACIONAL.

PROSPECTO

DEL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EL DIA 3 DE MAYO DE 1869.

Constará de 10.000 billetes, al precio de 40 escudos (400 rs.), distribuyéndose 300.000 escudos (150.000 pesos) en 500 premios, de la manera siguiente:

Table with 2 columns: PREMIOS and ESCUDOS. Lists prize amounts and quantities: 1 de 80.000, 1 de 40.000, 1 de 15.000, 1 de 5.000, 16 de 1.000, 480 de 300, 500 de 300.000.

Los billetes estarán divididos en decimos, que se expendrán á cuatro escudos (40 reales) cada uno en las Administraciones de la Renta.

Al dia siguiente de celebrarse el sorteo se darán al público lista de los números que consigan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo prevenido en el art. 28 de la Instruccion vigente, debiendo reclamarse con exhibicion de los billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes, con la puntualidad que tiene acreditada la Renta.

Terminado el sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campana, y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta corte, cuyo resultado se anunciará debidamente.

(c) Ministerio de Cultura 2006